



Ayuntamiento de Lorquí
Concejalía de Urbanismo

Ayuntamiento de Lorquí
Plaza del Ayuntamiento s/n
Telf. 968 690 001
www.lorqui.es

<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es>

MODELO 07 OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO

(Según los artículos 77 y 80 del R.D 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales)

Modelo aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2021

EXPTE. N° ____ / ____	Completa
EXPTE. EXPERT@ ____ / ____	Incompleta
	Improcedente

(Espacio Sombreado a rellenar por la Administración)

DECLARANTE

DNI/CIF	NOMBRE	APELLIDOS				
CALLE	Nº	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	
EDIFICIO	C.P.	PEDANÍA	MUNICIPIO			
TELÉFONO	MÓVIL	e-mail				

REPRESENTANTE

DNI/CIF	NOMBRE	APELLIDOS				
CALLE	Nº	PORTAL	ESCALERA	PISO	PUERTA	
EDIFICIO	C.P.	PEDANÍA	MUNICIPIO			
TELÉFONO	MÓVIL	e-mail				
La representación deberá acreditarse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.						

DATOS ESPECÍFICOS DEL TRÁMITE

TIPO DE OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO	
<input type="checkbox"/> Instalación de contenedores	<input type="checkbox"/> Colocación de andamios móviles
<input type="checkbox"/> Colocación de vallados provisionales	<input type="checkbox"/> Uso de plataformas elevadoras
<input type="checkbox"/> Instalación de andamios fijos	<input type="checkbox"/> Otros
1ª PREFERENCIA: CALLE/AVENIDA/PLAZA	
2ª PREFERENCIA: CALLE/AVENIDA/PLAZA	
SUPERFICIE DE DOMINIO PÚBLICO A OCUPAR	PLAZO REFERIDO DE OCUPACIÓN

NOTA.- Previo al inicio de la ocupación temporal del dominio público, se comunicará con la suficiente antelación (mínimo 48 horas antes) a la Policía Local de Lorquí la ocupación solicitada, a fin de: determinar la posibilidad o no de dicha ocupación en relación con el tráfico y uso de la vía pública y establecer en caso de necesidad alternativas al tráfico rodado; determinar la posibilidad de restringir zonas de aparcamiento y estacionamiento; establecer posibles horarios de paralización de la actividad en caso necesario.

CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DOMINIO PÚBLICO:

- Los escombros sobre la vía pública deberán ser retirados al término de la jornada de trabajo, salvo en los casos de utilización de contenedor de obra
- Si no puede determinarse con exactitud la duración del aprovechamiento, una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada mientras no se presente la declaración de baja.
- Los peticionarios de cualquier tipo de aprovechamiento, adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las Ordenanzas y en las Leyes en vigor.
- El pago de las tasas por la ocupación de dominio público, es totalmente independiente de la obligación del pago del correspondiente Título Habilitante.
- Una vez finalizada la ocupación, los peticionarios están obligados a dejar el suelo, aceras o firmes de la vía pública en debidas condiciones, pudiendo exigirse en concepto de garantía para responder ante cualquier desperfecto, fianza por importe de la valoración efectuada por los Servicios Técnicos Municipales, que será devuelto una vez finalizadas por parte del solicitante, las obras de reparación que fueren necesarias.
- La ocupación del dominio público, se deberá realizar de forma tal, que se deje el espacio necesario para garantizar el paso peatonal, así como adaptar los medios necesarios de protección que protejan al viandante del tráfico rodado, así como de riesgos de desprendimientos de materiales o restos de obras procedentes del edificio o parcela objeto de la actuación.
- En **ningún caso**, se podrá colocar elementos de construcción, instalación u obra, en lugares que obstaculicen o dificulten los pasos de peatones, accesos a viviendas, a locales de pública concurrencia o a edificios de Servicio Público, tales como colegios, institutos, centro de salud, etc.; así como vados o salidas de emergencia, ni paradas de transporte público, ni cuando oculten total o parcialmente o dificulten la visibilidad de la señalización de tráfico
- La autorización cesará y quedará sin efecto, sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar, cuando los titulares de las mismas no cumplan las condiciones a que estuvieren subordinadas.
- En los supuestos en que por la Inspección o Policía Local se compruebe un exceso de superficie ocupada en referencia a la superficie solicitada, se procederá, a liquidar el exceso de ocupación y sancionar asimismo por haber excedido los términos de la autorización.
- Esta autorización podrá ser revocada por el Ayuntamiento en cualquier momento si se verifica el incumplimiento en las condiciones anteriormente expresadas sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.

UNA COPIA DE LA PRESENTE SOLICITUD SE DEBERÁ MANTENER EN EL LUGAR EN EL QUE SE REALICE LA OCUPACIÓN

Lorquí, a ____ de _____ de 2.0__.

Fdo.:_____.

- SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ -

Al presentar esta solicitud:

- DECLARA, bajo su expresa responsabilidad y según lo previsto en los artículos 28.7 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que son ciertos cuantos datos figuran en la misma y que la posible documentación anexa es fiel copia de los originales.
- NO AUTORIZA al Ayuntamiento de Lorquí a recabar por medios electrónicos y de otros organismos la información necesaria para la tramitación de la misma, en virtud del artículo 28 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre, por lo que se **COMPROMETE** a presentar la documentación que pueda ser requerida.
- NO DESEA ser notificado electrónicamente de cuantas actuaciones se deriven de la tramitación de la misma, a lo que **están obligadas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que lo representen**, así como aquellos que quede acreditado que tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios, en virtud del artículo 14 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre, teniendo en consideración los plazos establecidos en el artículo 43 de la citada Ley, mediante comparecencia en Sede electrónica: <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es>

INFORMACIÓN LEGAL

En cumplimiento de los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se exponen los siguientes extremos: Los datos de carácter personal que Ud. facilita se incorporarán a un Fichero de datos personales, cuyo titular es el Ayuntamiento de Lorquí, con una finalidad de gestión administrativa e informativa de los distintos servicios del Ayuntamiento. Le informamos que sus datos podrán ser cedidos a Órganos de la Administración del Estado, a Órganos de la Comunidad Autónoma, a otros Órganos de la Administración Local y a los/las interesados/as legítimos/as para llevar a cabo la Gestión Administrativa del Registro General de Documentos. Se ponen a disposición de los interesados/as los formularios para poder ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y exclusión de sus datos personales en la dirección: AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, Plaza del Ayuntamiento, s/n. 30564 Lorquí (MURCIA).